



**ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VOZ, DATOS E INTERNET, PRESTADOS A LA I.M.A., POR LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2022.**

**EXENTO**

**DECRETO ALCALDICIO N°3030/2022.**

**ARICA, 14 de abril de 2022.-**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Facturas electrónicas N°s. 4216555-4226393 y 4236075, de fechas 01/02; 01/03 y 01/04, todas del año 2022, respectivamente, a nombre de la empresa Telefónicas Empresas Chile S.A.; Decreto Alcaldicio N°6100, de fecha 01 de octubre de 2020, que instruye investigación sumaria; Acta de conformidad N°02, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el funcionario Sr. Fernando Bravo Romero, Encargado de Soporte Técnico; Informe técnico N°37, de fecha 12 de abril del 2022, de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional; Registro de correspondencia N°5293, de fecha 12 de abril de 2022, de Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Informe técnico N°37, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional, que informa en relación a los servicios efectuado por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., en los meses de enero, febrero y marzo del 2022, y solicita regularizar dicha situación, exponiendo que se han efectuado las gestiones para una nueva contratación del servicio, detallando lo siguiente:
  - Se levanta P.P. N°63/2020, fecha de publicación 07 de enero de 2021. Dicha propuesta, después de varias tramitaciones administrativas y técnicas, queda finalmente en estado de revocada el 09 de febrero de 2021. Esta licitación estaba orientada a regularizar los problemas contractuales, administrativos y técnicos que mantiene nuestra municipalidad en la actualidad.
  - Después de la revocación de la Propuesta Publica N°63/2020, rápidamente nuestra Dirección subsana las observaciones realizadas por la SECPLAN, y envía los antecedentes para la publicación de las nuevas Bases de Licitación y que la SECPLAN publica con el número de P.P. N°08/2021, de fecha de publicación 10/03/2021, mediante la licitación ID 2369-12-LR21, declarándose desierta mediante Decreto Alcaldicio N°4669/2021.
  - Con fecha 03 de febrero de 2022, la P.P. N°71/2021, Licitación N°2369-66-LR21, fue revocada con el D.A. N°899/2022.
  - En la actualidad, está en proceso de publicación la nueva licitación (Propuesta N°16/2022), de la que se espera su adjudicación para resolver y regularizar los problemas contractuales, administrativos y técnicos que mantiene a la fecha esta Municipalidad con la empresa Telefónica.
- b) Que, se emite Acta de conformidad N°02, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el funcionario Sr. Fernando Bravo Romero, Encargado de Soporte Técnico.
- c) Que, teniendo presente el acta de conformidad y el **registro de correspondencia N°5293, de fecha 12 de abril del 2022, de Administrador Municipal, quien ordena proceder con lo solicitado, adjuntar nuevos antecedentes a investigación sumaria y solicita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional informar respecto al estado de la nueva licitación.**
- d) Que, por Decreto Alcaldicio N°6100, de fecha 01 de octubre de 2020, el cual instruye investigación sumaria respecto al caso.
- e) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **ORDENASE** el pago de los servicios prestado por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A., R.U.T. N°78.703.410-1, por concepto de servicios de voz, datos e internet prestados a la I. Municipalidad de Arica, cuyo valor es conforme al siguiente detalle:

| FACTURA                      | VALOR           | FECHA EMISIÓN |
|------------------------------|-----------------|---------------|
| N°4216555 (enero del 2022)   | \$26.936.850.-  | 01/02/2022    |
| N°4226393 (febrero del 2022) | \$ 26.936.850.- | 01/03/2022    |
| N°4236075 (marzo del 2022)   | \$26.936.850.-  | 01/04/2022    |
| TOTAL                        | \$80.810.550.-  |               |

2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que se proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°22.05.007 "Acceso a internet", del presupuesto municipal vigente.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica DISAM y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIA  
CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/lzf.-